



**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

Primer convenio modificatorio al contrato de servicios profesionales número DJ/009/2021 de fecha 29 de enero de 2021, que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (Banobras) y por la otra, el Despacho Manzaneque y Asociados, S.C.

TIPO DE INFORMACIÓN: Confidencial



CONSTA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE: 3 fojas útiles

PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES: En las páginas 1 y 2.

MOTIVACIÓN: El número de expediente de un juicio son datos confidenciales, porque conciernen a una persona identificada e identificable.

PRUEBA DE DAÑO: El dar a conocer datos confidenciales como el número de expediente de un juicio, concierne a una persona identificada e identificable, lo convierte en vulnerable, pudiendo transgredir el ámbito privado, que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daños, y el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre del Área que Clasifica:	Gerencia de Adquisiciones
Nombre y Firma del Titular del Área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
Nombre y Firma de Quien Clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información	Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 26 de noviembre de 2021

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/009/2021

Primer convenio modificatorio al contrato número **DJ/009/2021** de fecha **29 de enero de 2021**, para la prestación de los **"Servicios profesionales especializados en derecho administrativo y de amparo para la atención y seguimiento del juicio de nulidad número [REDACTED] radicado en la Décima cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la Mtra. **Maryteli Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales**, y por la otra, el despacho **González Calvillo, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"El Proveedor"** representado por el C. José Ignacio Rivero Andere, en su carácter de representante legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de enero de 2021, **"Las Partes"** celebraron un contrato para la prestación de los **"Servicios profesionales especializados en derecho administrativo y de amparo para la atención y seguimiento del juicio de nulidad número [REDACTED] radicado en la Décima cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"** referenciado con el número **DJ/009/2021**.
Se elimina número de expediente con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
- II. En el apartado **DECLARACIONES** numeral **I.IV**, se estableció:
"I.IV Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 4 de enero de 2021, identificado mediante el número de requisición 016, número de folio 098, cargo a la partida presupuestal número 33104, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCaP) número 33100002"

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante:
 - I.I. Que con base en lo manifestado por el área requirente, mediante oficio DJCSI/141000/216/2021, de fecha 30 de junio del año en curso, suscrito por el Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios Institucionales que, requiere la modificación en el número de la requisición señalada en la **Declaración IV.**, del contrato Principal consistente en los **"Servicios profesionales especializados en derecho administrativo y de amparo para la atención y seguimiento del juicio de nulidad número [REDACTED] radicado en la Décima cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en lo conducente refiere: "Artículo 52.- " ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."
- II. Declara **"El Proveedor"**, por conducto de su representante legal:
 - II.I Que no tiene inconveniente en llevar a cabo la modificación en el número de requisición señalada en la **Declaración IV.**, del contrato Principal consistente en los **"Servicios profesionales especializados en derecho**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/009/2021

administrativo y de amparo para la atención y seguimiento del juicio de nulidad número [REDACTED] radicado en la Décima cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

III. Declaran "Las Partes" por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I Comparecen libremente a la celebración del presente "Primer Convenio Modificatorio", en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en la siguientes:

Se elimina número de expediente con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.

CLÁUSULAS

Se modifica la mención señalada en el contrato principal para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA. - En el apartado **DECLARACIONES** numeral I.IV:

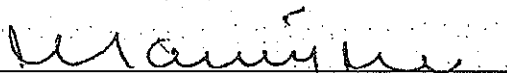
"I.IV Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 4 de enero de 2021, identificado mediante el número de requisición 016, número de folio 53, cargo a la partida presupuestal número 33104, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33100002".

SEGUNDA. - APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de la modificación que ha quedado precisada y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, "Las Partes" están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número DJ/009/2021.


Habiendo leído el presente "Primer Convenio Modificatorio" por "Las Partes" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México el día 01 de julio de 2021.**

"BANOBRAS"

"EL PROVEEDOR"



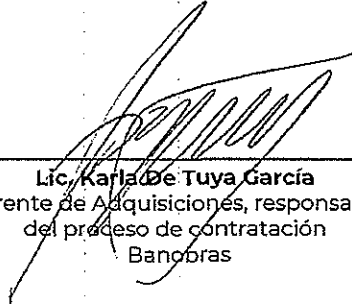
Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de representante legal
Banobras



C. José Ignacio Rivero Andere
Representante Legal
de González Calvillo, S.C.

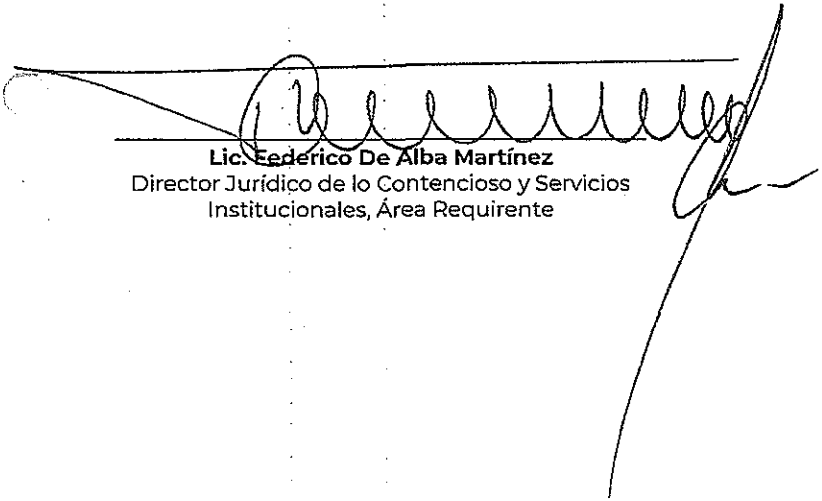


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DJ/009/2021



Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones, responsable
del proceso de contratación
Banobras

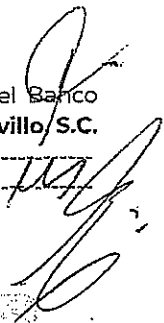
Responsable de vigilar el oportuno y dar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



Lic. Federico De Alba Martínez
Director Jurídico de lo Contencioso y Servicios
Institucionales, Área Requirente

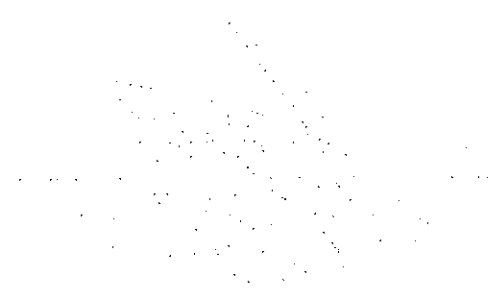
Elaboró: Anselmo Florés Balderas Tel. 52-70-12-00 ext. 3152
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

Última hoja de firmas del "Primer convenio modificatorio" al contrato número **DJ/009/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte el despacho **González Calvillo/S.C.**

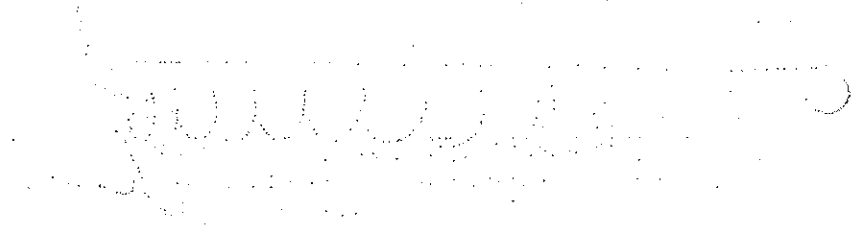


Handwritten text at the top of the page, possibly a date or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.



Handwritten text in the middle section of the page, above the main drawing.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the very bottom of the page.